

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-2329-2015 BITÁCORA: 20/DK-0088/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 09 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

## HECTOR MANUEL VELASQUEZ MATUS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Diciembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO " VELASQUEZ" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con SEMARNAT-SGPA-AR-1041-2010 de fecha 23 de Julio de 2010, que cuenta con el código de identificación T-20-059-HEC-001/10 ubicado en Carretera Federal Oaxaca-Puerto Angel, Km. 104. C.P. 70800 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
80	1221	1300	14868012	14868091

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento

LKETARIA DE MEUREJAS Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RECURSOS NATURALES N TAMENTE

DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDEROMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario

EXP. 804, Vol. aut, para transp. 694,091 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semamat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-2329-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número de acta de la seston de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



